



FIRMA DIGITAL Emisora digitalmente por: SANCHEZ
 CUI: 2021-11029-221-1136-0000
VIVIENDA

FIRMA DIGITAL Emisora digitalmente por: CAJAMA SARDAGA
 CUI: 2021-11029-221-1136-0000
VIVIENDA

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: LA MOLINA, SANTIAGO DE SURCO

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MSMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/2. (*)

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2021-VIVIENDA
 FECHA: 30/10/2021
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

E-17	F-17	G-17
E-16	F-16	G-16
E-15	F-15	G-15

ESCALA GRAFICA (metros)
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000

LAMINA:
F-16